

ANEXO: “Convocatoria para la concesión de subvenciones municipales a “ASOCIACIONES DE MAYORES de Basauri” en el ámbito de Bienestar Social del Area de Política Social año 2017”.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS PARA LAS PERSONAS MAYORES
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	ACTIVIDADES AMBITO SOCIO - CULTURAL
Partida presupuestaria	11 2312 48199
Partida Descripción	T.Cor. a I.S.F.L. TERCERA EDAD
Importe	7.880,32 €
Régimen de concesión	CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. OBJETIVO:

Apoyo a las actividades realizadas por las diversas Asociaciones de Jubilados y Jubiladas del municipio, con el fin de promover actividades socio-culturales en el ámbito de las Personas Mayores.

2. DIRIGIDO A:

Asociaciones de Jubilados y Jubiladas del municipio.

• **EXCLUSIONES:**

Cualquier otra Asociación o entidad.

3. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Programas de actividades sociales, culturales, deportivas.

• **EXCLUSIONES:**

Programas que promuevan actividades que sean objeto de otras líneas de subvención dentro de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Basauri.

4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Presentación del formulario de solicitud (Anexol_Solicitud), acompañado de los siguientes documentos:

- Propuesta de actividades (Anexol(A)_Propuesta_actividades.doc)
- Presupuesto (Propuesta_Presupuesto.xls)

5. PLAZO DE PRESENTACION:

UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

6. CRITERIOS VALORACION:

Prorrateo entre todos los beneficiarios, según fórmula $((D-N)/T) \times P$, siendo:

- D: disponible en la partida presupuestaria.
- T: suma total de los puntos obtenidos por todas las personas solicitantes.
- P: número de puntos obtenidos por la entidad beneficiaria.

Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

CRITERIO	PUNTUACION MX
	100
1. CONTENIDO DEL PROGRAMA	30
1.1. Objetivos	10
1.2. Actividad	10
1.3. Esfuerzo Financiero	10
2. ESTABILIDAD DEL PROGRAMA	5
3. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD	12
3.1. Contempla Normalización Lingüística	3
3.2. Contempla la perspectiva de género	3
3.3. Contempla acciones para la integración de la inmigración	3
3.4. Contempla acciones destinadas a potenciar valores	3
4. ORGANIZACIÓN PROGRAMA	28
4.1. Población objetivo	9
4.2. N° Personas Receptoras / Usuarías	5
4.3. N° Personas Organización	5
4.4 Duración del Programa - Actividad	9
5. ENTIDAD	25
5.1. N° de Socios	25

7. ORGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La instrucción del procedimiento es competencia del Area de Política Social (Bienestar Social). El órgano competente para resolver será la Alcaldía previo dictamen, preceptivo y no vinculante, de la Comisión de Bienestar Social.

8. PLAZO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION:

El plazo máximo de resolución de las solicitudes, que pondrá fin a la vía administrativa, y de notificación a las entidades solicitantes es de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y se notificarán tanto las subvenciones concedidas como las denegadas.

La notificación de la resolución se realizará en el lugar indicado en la solicitud, mediante correo certificado con acuse de recibo.

9. PLAZO DE JUSTIFICACION.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2018.